



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 248 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 04 AGO. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 397-2008-GRC/GRI-OC de fecha 14 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; El Informe Nº 036-2008-GRC/GRI-OC-MVA de fecha 14 de Julio de 2008 emitido por el Coordinador de la Actividad; el Informe Nº 208-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 24 de Julio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 206-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 19 de Junio de 2008 se Aprobó el Expediente de Especificaciones Técnicas para el Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" con un valor referencial ascendente a **S/. 142,728.87 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte y Ocho con 87/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de junio 2008, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 220-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 03 de Julio de 2008 se dispuso la inclusión del Anexo Nº 01, el mismo que contiene el Presupuesto Analítico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", asimismo se rectificó el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 206-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 19 de Junio de 2008;

Que, con el Informe Nº 036-2008-GRC/GRI-OC-MVA de fecha 14 de Julio de 2008, emitido por el Coordinador de la Actividad, se solicita se apruebe la Ampliación del Plazo de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", ello debido a que a la fecha no se cuenta con el Calendario Presupuestal para la ejecución de la actividad citada, en ese sentido la referida ampliación resulta necesaria a fin de cumplir con las metas previstas en el Expediente de Especificaciones Técnicas;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

248

04 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución de Alcaldía N° 008-2008-ALC/DIR. Alcaldías del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF, 125-2006-EF, 148-2006-EF y N° 028-2007-EF;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se produce partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con efecto anticipado, la Ampliación del Plazo N° 01 para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"; comprendidos desde el 20 de julio al 17 de Septiembre de 2008; haciendo un total de sesenta (60) días calendario, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social